



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 350-2023-AL-MPC

Cañete, 30 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Oficio N° 036-2023/ D.IEP N° 034/SR-H/UGEL N° 08 C, con fecha 13 de abril del 2023, presentado por la **Sra. Pamela Roció Sánchez Rivas en calidad de Directora de la I.E.P. N° 034 "SANTA ROSA"**, solicita para el mejoramiento del cerco perimétrico con 14 metros lineales de concreto prefabricado de la Institución I.E.P. N° 034 "SANTA ROSA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, con Oficio N° 036-2023/ D.IEP N° 034/SR-H/UGEL N° 08 C, del 13 de abril del 2023, presentado por la Sra. Pamela Roció Sánchez Rivas en calidad de Directora de la I.E.P. N° 034 "SANTA ROSA", solicita para el mejoramiento del cerco perimétrico con 14 metros lineales de concreto prefabricado de la Institución I.E.P. N° 034 "SANTA ROSA";

Que, con Informe Técnico N° 051-2023-SGJECDYR-MPC con fecha 06 de octubre del 2023, da cuenta que es factible la solicitud de apoyo económico por un monto de S/. 2,000.00 (dos mil soles) a favor de la solicitante doña Pamela Roció Sánchez Rivas en calidad de Directora de la IEP N° 034 "Santa Rosa";

Que con informe N° 029-2023-FRSV-MPC, con fecha 06 de octubre de 2023, el servidor civil de carrera, opina que según Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC-ARTICULO 1 con fecha 10 de marzo de 2023 en la que se autoriza al despacho de alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT);

Que, con Informe N° 401-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, con fecha 12 de octubre la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil soles) para costear gastos de adquisición del cerco perimétrico de la IEP inicial N° 034 "Santa Rosa" de Hualcará para que atiendan sus necesidades;

Que con Informe N° 1584-2023-GDSYH-MPC, recepcionado con fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico para costear gastos de adquisición del cerco perimétrico de la IEP inicial N° 034 "Santa Rosa", solicitado por la Sra. Pamela Roció Sánchez Rivas en calidad de directora de la IEP inicial N° 034 "Santa Rosa", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 350-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 306-2023-/GM-MPC, con fecha 16 de octubre de 2023, La Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 615-2023-OGAJ-MPC, recepcionado con fecha el 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina, 3.1) que es factible aprobar la donación económica de S/. 2,000.00, a favor de la Sra. Pamela Roció Sánchez Rivas en calidad de Directora de la IEP N° 034-2023 "Santa Rosa", para costear gastos de adquisición del cerco perimétrico de la IEP N° 034 "SANTA ROSA" 3.2) Corresponde al Señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2027-2023/GM-MPC con fecha de recepción el 24 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL SOLES)** a favor de la **SRA. PAMELA ROCÍO SÁNCHEZ RIVAS** en calidad de Directora de la IEP N° 034-2023 "Santa Rosa", para costear gastos de adquisición del cerco perimétrico de la IEP N° 034 "SANTA ROSA", con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalcanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE